

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 228

**REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES A
ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE
INDICA.**

PUERTO MONTT,

31 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes.

3.- El Ord. N° 074 de fecha 20 de Enero de 2012 de don Jorge Radattz Soto, Director DAEM, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, Entidad Administradora de Jardines Infantiles, dirigido a la Directora Regional de la JUNJI Región de Los Lagos, mediante el cual solicita el traspaso de fondos entre los siguientes Jardines Infantiles, por los montos que a continuación se detallan.

JARDIN ORIGEN - CODIGO	JARDIN DESTINO - CODIGO	MONTO
BURBUJITAS - 10301024	BOSQUE ENCANTADO - 10301001	\$ 4.111.477.-
KIMKIMTUAL TAPU PICHIQUECHE - 10301012	BOSQUE ENCANTADO - 10301001	\$ 4.201.786.-
PEQUEÑOS GIRASOLES - 10301026	BOSQUE ENCANTADO - 10301001	\$ 343.447.-
CHE MORGEN - 10301011	BROTOS DE AMOR - 10301009	\$ 1.557.016.-
CHE MORGEN - 10301011	SEMILLITAS - 10301010	\$ 1.483.923.-
VILLA METROPOLITANA - 10301025	SUEÑOS MAGICOS - 10301013	\$ 2.981.115.-
PEQUEÑOS GIRASOLES - 10301026	SUEÑOS MAGICOS - 10301013	\$ 1.652.059.-

4.- Que dada la situación actual de dichos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a la Ilustre Municipalidad de Osorno, Entidad Administradora de Jardines Infantiles de dicha comuna, para que efectúe el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles que administra, por los montos indicados en el recuadro. Lo anterior, a fin de utilizar dichos excedentes para financiar los déficits presentados por los Jardines Infantiles señalados como destino:

JARDIN ORIGEN - CODIGO	JARDIN DESTINO - CODIGO	MONTO
BURBUJITAS - 10301024	BOSQUE ENCANTADO - 10301001	\$ 4.111.477.-
KIMKIMTUAL TAPU PICHIQUECHE - 10301012	BOSQUE ENCANTADO - 10301001	\$ 4.201.786.-
PEQUEÑOS GIRASOLES - 10301026	BOSQUE ENCANTADO - 10301001	\$ 343.447.-
CHE MORGEN - 10301011	BROTOS DE AMOR - 10301009	\$ 1.557.016.-
CHE MORGEN - 10301011	SEMILLITAS - 10301010	\$ 1.483.923.-
VILLA METROPOLITANA - 10301025	SUEÑOS MAGICOS - 10301013	\$ 2.981.115.-
PEQUEÑOS GIRASOLES - 10301026	SUEÑOS MAGICOS - 10301013	\$ 1.652.059.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA-EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/PDZ/SMT/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Sub departamento de Planificación
Sub departamento de Recursos Financieros
Oficina de partes.